



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1282**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AL SEÑOR PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN “MANDYJU COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 16 de junio de 2022.

**VISTO:** Las Notas presentadas el 17/02/22 y 19/05/22; (Expediente Nros. 02294-22 y 32305-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC N° 0165/2022 del 29/03/22; el Memorando M DGAF-187-2022 del 25/04/22; el Dictamen DIDI N° 656/2022 del 03/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 127/2022 del 08/06/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas presentadas el 17 de febrero y 19 de mayo de 2022; (Expediente Nros. 02294-22 y 32305-22); el Sr. Pedro Francisco González Fernández quien gira en plaza bajo la denominación “Mandyju Comercial Industrial y Servicios”, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”... ”.*

Que, por Memorando M-DSFC N° 165/2022 del 29 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ARQ. NELSON MEDINA NUÑEZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT MANDYJU-COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS representada por PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ... ”.*

Que, por Memorando M DGAF-187-2022 del 25 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por MANDYJU COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o... ”.*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 656/2022 del 3 de junio de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093 del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- El Sr. Pedro Francisco González Fernández, en su carácter de persona física y que gira en plaza bajo la denominación “MANDYJU – COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS”, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS.*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1282**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AL SEÑOR PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN “MANDYJU COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 16 de junio de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 127/2022 del 8 de junio de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de Pedro Francisco González Fernández quien gira en plaza bajo la denominación de “Mandyju Comercial Industrial y Servicios”, con RUC N° 1393546-1 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Pedro Francisco González Fernández, con C.I. N° 1.393.546.- b) Área Social: María Claudia Zorrilla Benítez, con C.I. N° 4.096.882.- c) Área Jurídica: Marilyn Elizabeth Martínez Benítez, con C.I. N° 3.479.993.- d) Área Técnica: Nelson Medina Núñez, con C.I. N° 1.028.032... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

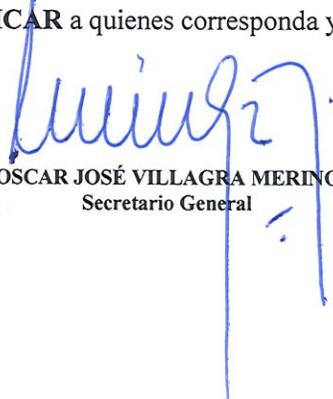
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) al Señor Pedro Francisco González Fernández, con RUC N° 1393546-1, quien gira en plaza bajo la denominación “Mandyju Comercial Industrial y Servicios”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Pedro Francisco González Fernández con RUC N° 1393546-1 “Mandyju Comercial Industrial y Servicios”	a. Área Administrativa: Pedro Francisco González Fernández, con C.I. N° 1.393.546.
	b. Área Social: María Claudia Zorrilla Benítez, con C.I. N° 4.096.882.
	c. Área Jurídica: Marilyn Elizabeth Martínez Benítez, con C.I. N° 3.479.993.
	d. Área Técnica: Nelson Medina Núñez, con C.I. N° 1.028.032.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Señor Pedro Francisco González Fernández, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro